ADENDO No. 02

BOGOTÁ, D.C. 17 de Febrero de 2005

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 001 DE 2004

No. **100-600-11-01**

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE TELA TIPO A Y B, TELA CAMUFLADA PARA PONCHO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJERCITO.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA CONTRATACIÓN LO SIGUIENTE:

- ✓ **EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS**.

OBSERVACIONES GENERALES

1- SE MODIFICA EL NUMERAL 1.8 DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PÁRRAFO 4 EL CUAL QUEDA ASÍ:

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2- EL NUMERAL 1.19 DEL PLIEGO DE CONDICIONES CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS QUEDA ASÍ:

Son causales de rechazo de las propuestas, los siguientes:

ASPECTOS JURÍDICO

1) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente, o el apoderado constituido para el efecto, o la no presentación de la misma.

2) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado

3) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

4) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

5) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

7) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

8) Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

9) Cuando la propuesta se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.

10) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

11) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

12) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

ASPECTOS FINANCIERO

13) Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.

14) Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

15) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

16) Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.

ASPECTOS KARDEX

17) Cuando la capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que se encuentren inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego de condiciones, en todo caso, debe ser mayor o igual a la señalada en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".

18) Cuando el proponente no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s), exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

19) Cuando por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s), exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia**.**

20) Cuando se compruebe inconsistencias en la información presentada ante la cámara de Comercio, que sirvió de soporte para la inscripción o actualización en el RUP, siempre y cuando esa inconsistencia haya permitido incrementar los resultados del registro correspondiente, de tal manera que permita el cumplimiento de las capacidades exigidas.

ASPECTOS TÉCNICO

21) Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

22) La no presentación de las muestras solicitadas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

23) El no diligenciamiento del Formulario No. 2A Experiencia del Proponente y Formulario 2B "Especificaciones Técnicas Ponderables".

24) Cuando el oferente no anexe los documentos y certificaciones que demuestren la experiencia.

25) Cuando el resultado de la totalidad de los ensayos de los componentes no cumplan con lo exigido en las Especificación Técnica requerida.

26) La no presentación de los certificados expedidos por un laboratorio acreditado ante la superintendencia de industria y comercio o expedido por el laboratorio de ejército o certificado de calidad entregado por un ente certificador acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, por tal motivo los certificados o resultados de laboratorio deben ser por entes acreditados en Colombia.

ASPECTOS ECONÓMICO

27) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso. .

28) Cuando el proponente no se ajuste al plazo de entrega estipulado en el presente pliego de condiciones.

29) Cuando el oferente no presente las cantidades mínimas exigidas en el anexo 1 A del pliego de condiciones.

SE ELIMINAN EN EL PLIEGO :

1- EL NUMERAL 3.1.8 CERTIFICADO DE REGISTRO SICE

2- EN EL ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS. SE ELIMINA EL LITERAL I)

SE MODIFICA EN EL PLIEGO:

1- SE MODIFICA EN EL ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA LA CUAL QUEDA ASÍ:

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA TÉCNICA. El CONTRATISTA garantiza al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO los equipos, bienes o servicios entregados contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y será nuevo y de primera calidad, de acuerdo con la normas técnicas y/o especificaciones técnica pactadas, no solamente por la materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el lapso de 12 meses, contado a partir de la fecha de entrega. Al presentarse algún desperfecto en los bienes este debe ser subsanado en un periodo máximo de treinta (30) días calendario sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. El porcentaje de objeto contractual que presente fallas durante los 12 meses de garantía, no podrá exceder al cincuenta (50%) por ciento de la totalidad de equipos adquiridos. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento.

2- EL NUMERAL 3.2.1.2. ESTADOS FINANCIEROS QUEDA ASÍ:

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

PROPONENTES NACIONALES.- Deben presentar los siguientes documentos:

- Balance General y Estados de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2003 debidamente dictaminados y certificados
- Así como la Declaración de Renta correspondiente al año 2003.

Los Estados Financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la Ley exija este ultimo, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta

3- EL NUMERAL 3.2.1.4. CAPACIDAD PATRIMONIAL QUEDA ASÍ:

3.2.1.4. CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente debe acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La

capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:
CPR = (VTPO x **50%)**

Donde:

CPR	=	Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTPO	=	Valor total del presupuesto oficial
50%	=	Porcentaje determinado por el comité que estructuro los Términos de Referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deben corresponder al periodo contable a 31 de Diciembre de 2003, certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del FORMULARIO No.3 ACREDITACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIAL E INSCRIPCIÓN EN EL RUP, que se encuentra incluida en los presentes Términos de Referencia y/o Pliegos de Condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el FORMULARIO No. 3.

- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

NOTA 1.- El Formulario No. 3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros debe ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros, debe anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

4- EL NUMERAL 3.2.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN QUEDA ASÍ:

3.2.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Para efectos de asignar el puntaje económico a las ofertas determinadas como hábiles

según se estableció en el numeral 1.22 (Orden de Elegibilidad), se reitera que una vez culminadas las evaluaciones, técnicas, jurídicas, Financieras y efectuada la revisión de documentos económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos al Gerente del Proyecto para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles y en consecuencia son objeto de asignación de puntaje económico.

Esta evaluación económica versará sobre los siguientes documentos:

- Anexo 1 A II "PLAZO DE ENTREGA" Y CANTIDADES MÍNIMAS A ENTREGAR.
- Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES".
- Formulario No.5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES NACIONALES Y/O YA NACIONALIZADOS".
- Formulario No. 5A "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES A IMPORTAR".
- Formulario No. 9 "ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".

5- EL NUMERAL 1.21 FORMA DE PAGO QUEDA ASÍ:

EL PAGO SE EFECTUARÁ, ASÍ:

- Un anticipo del 40%

- Y el saldo equivalente al 60 % a la entrega total del los bienes a satisfacción, previos los trámites administrativos a que haya lugar y a la disponibilidad de los recursos correspondientes, una vez presentada el acta de recibo a entera satisfacción la cual debe estar firmada por: el **Supervisor del contrato**, Comité técnico, Almacenista Batallón ASPC No. 21 del almacén de materia prima, el almacenista de la División Contratos e Importaciones FRE y el Contratista, previa presentación de la factura y los tramites administrativos a que haya lugar.

6- EL NUMERAL 1.4 DEL ANEXO No.1 DATOS DEL PROCESO EN EL SENTIDO DE QUE EL PROPONENTE DEBE TENER UNA CAPACIDAD PATRIMONIAL IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA ÍTEM OFERTADO.

7- EL NUMERAL 1.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y MUESTRAS LITERAL b) QUEDA ASÍ:

UN (1) SOBRE SEPARADO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN ECONÓMICA debidamente identificado con los siguientes formularios:

- Anexo 1A II "PLAZO DE ENTREGA"
- Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES".

- Formulario No. 5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES NACIONALES Y/O YA NACIONALIZADOS".
- Formulario No. 5A "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES A IMPORTAR".
- Formulario No. 9 "ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".
- Incluir el recibo de consignación (BANCAFE Número de cuenta empresarial: 018 99334-5 Nombre de la cuenta empresarial: **DTN BOLETÍN DEUDORES MOROSOS**)

8- EL NUMERAL 1.21. CRITERIOS DE DESEMPATE QUEDA ASÍ:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando estén en igualdad de condiciones para contratar.

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.

- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial

- Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

9- EL NUMERAL 3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUEDA ASÍ:

El proponente acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, mediante el diligenciamiento total del Formulario No. 2A "Experiencia Del Proponente" la que se encuentra suministrada bajo la responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional respecto de su fidelidad y veracidad, anexando los documentos y certificaciones que así lo demuestran **(FACTOR**

EXCLUYENTE) .
Las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal o quien haga sus veces y contener la siguiente información:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
OBJETO DEL CONTRATO
FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Formulario No. 2A, debe ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Se podrá acreditar la experiencia requerida:

- Cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, cuando la actividad ejecutada supere el 51% y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor debe acreditar la experiencia mínima requerida del fabricante de los ítem o ítems solicitados en el presente proceso. Para tal evento, el fabricante debe diligenciar el formulario No. 2A "Experiencia del Proponente".

En todo caso el proponente debe declarar bajo la responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO DE DEF0NSA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

- **EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR QUE HA CELEBRADO CONTRATOS DEL MISMO OBJETO QUE SUMEN EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL ÍTEM O ÍTEMS OFERTADOS.**

- **LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBE SER MÍNIMA DE 2 AÑOS EN FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DEL ÍTEM O ÍTEMS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCESO.**

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE INSUMOS.- De acuerdo con el Formulario No. 2B

CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS MILITARES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES.- De acuerdo con el Formulario No. 2.

10- SE MODIFICA EL FORMULARIO No. 9 "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003, PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD" EL CUAL QUEDA ASÍ:

FORMULARIO No. 9

"ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003, PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

EN COLOMBIA	SI	NO	% COMPONENTE COLOMBIANO	PORCENTAJE QUE APLICA
SE UTILIZAN INSUMOS, MATERIAS PRIMAS Y MANO DE OBRA 100% COLOMBIANA.				**20%**
SE UTILIZAN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADA CUYOS VALORES CIP SEAN IGUALES O INFERIORES AL 60% DEL VALOR EN FABRICA DE LOS BIENES TERMINADOS OFRECIDOS.				**17%**

EN EL EXTERIOR	SI	NO	INDICAR CONVENIO O TRATADO	FOLIO	PORCENTAJE QUE APLICA
BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y/O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y LOS PAÍSES EN DONDE SE FABRICAN HACEN PARTE DE CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS CON COLOMBIA					**20%**
BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y/O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y EN LOS PAÍSES DONDE					**20%**

SE FABRICA EL BIEN APLICA EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD (ANEXAR CERTIFICADO DE MISIÓN CONSULAR DIPLOMÁTICA)					
BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y/O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y LOS PAÍSES DONDE SE FABRICAN NO HACEN PARTE DE CONVENIOS NI TRATADOS INTERNACIONALES Y NO APLICA EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.					**0 %**

OFRECIMIENTOS DE BIENES A IMPORTAR

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

EN COLOMBIA	SI	NO	% COMPONENTE COLOMBIANO	PORCENTAJE QUE APLICA
SE UTILICEN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADOS Y SU VALOR CIP SEA SUPERIOR AL 60% Y HASTA EL 80% DEL VALOR FINAL DEL BIEN (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO).				**15 %**
SE UTILICEN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADOS Y SU VALOR CIP SEA SUPERIOR AL 80% DEL VALOR FINAL DEL BIEN (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO).				**12 %**

EN EL EXTERIOR	SI	NO	% COMPONENTE COLOMBIANO	
SE UTILICEN BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS, CUALQUIERA QUE SEA EL PORCENTAJE DEL COMPONENTE COLOMBIANO. (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO).				**15 %**

Con el fin de dar cumplimento a la Ley 816 de 2003 y brindar transparencia, claridad y certeza a la Entidad, se hace necesario describir que materias primas son importadas o nacionales, número personas de nacionalidad Colombiana o extranjera que intervendrán en la mano factura de los bienes.

Estos documentos permitirán al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO hacer las respectivas verificaciones en la etapa de ejecución del contrato, respecto a lo manifestado en la oferta.

Declaramos que conocemos el anterior ofrecimiento y queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del Representante Legal		Firma del Apoderado
Nombre	y/o	Nombre
Documento de Identidad		Documento de Identidad

11- SE MODIFICA EL NUMERAL 3.2.3.1 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS ASÍ:

3.2.3.1.- PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS:

Una vez asignado el puntaje económico a cada una de las propuestas, que se refiere el numeral anterior 3.2.3, el Comité Económico determinara el porcentaje que se aplicará al puntaje total de la propuesta dependiendo del origen de los bienes y/o servicio como consecuencia de la protección a la industria Nacional.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

BIEN Y/O SERVICIO NACIONAL	20%
APLICACIÓN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD (ART . 20 LEY 80/93)	20%
PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES HACEN PARTE DE TRATADOS O CONVENIOS	20%
BIEN Y/O SERVICIO EXTRANJERO ACREDITADO	15%

12- SE MODIFICA EL NUMERAL 1.3 DEL ANEXO No. 1 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN ASÍ:

EL PROPONENTE DEBE TENER UNA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL (KR), IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM.

13- SE MODIFICA EL ANEXO 1 A EL CUAL QUEDA ASÍ:

ANEXO 1 A

I. ÍTEMS POR ADQUIRIR.

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. MÍNIMAS	UND. DE MEDIDA	PRESUPUESTO $	VALOR PLIEGO
1	Tela dril camuflada Tipo A	1.967.300	MTRS	21.222.505.076	3.165.000
2	Tela dril camuflada Tipo B	165.800	MTRS	1.128.780.099	1.130.000
3	Tela camuflada para ponchos	897.200	MTRS	9.303.966.312	3.165.000

II. LUGAR DE ENTREGA.- EL oferente hará la entrega de los elementos en el Batallón ASPC No. 21 almacén de Materia Prima, ubicado en la carrera 50 No. 18-92 Bogotá D.C. (Batallón de Intendencia "Las Juanas"), así:

Tela Dril Camuflada Tipo A	
Entregas mensuales de cuatrocientos mil (400.000) metros a partir de junio de 2005	
Junio	400.000
Julio	400.000
Agosto	400.000
Septiembre	400.000
Octubre	367.300
TOTAL	**1.967.300**

Tela Dril Camuflada Tipo B	
Entregas mensuales de treinta mil (30.000) metros a partir de junio de 2005	
Junio	30.000
Julio	30.000
Agosto	30.000
Septiembre	30.000
Octubre	30.000
Noviembre	15.800
TOTAL	**165.800**

Tela Dril Camuflada Poncho	
Entregas mensuales de cien mil (180.000) mil metros a partir de junio de 2005	
Junio	180.000
Julio	180.000
Agosto	180.000
Septiembre	180.000
Octubre	177.200
TOTAL	**897.200**

NOTA.-

1. Por cada entrega parcial del material al MDN- Ejercito Nacional se levantara un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del MDN- Ejercito Nacional. la cual debe estar firmada por: el **Supervisor del contrato**, Comité técnico, Almacenista Batallón ASPC No. 21 del almacén de materia prima, el almacenista de la División Contratos e Importaciones FRE y el Contratista, previa presentación de la factura y los tramites administrativos a que haya lugar.

III. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.-

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1	Tela dril camuflada Tipo A	3	11	3, 6,10
2	Tela dril camuflada Tipo B	3	11	3, 6,10
3	Tela camuflada para ponchos	3	11	3 ,6,10

14- SE MODIFICA EL ANEXO 4 DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ASÍ:

DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.
- Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2003 debidamente certificado y dictaminado.
- Declaración de renta del año 2003
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Formulario No.3 “Acreditación Capacidad Contratación y Patrimonial e Inscripción Registro Único de Proponentes”
- Formulario No.4 “Acreditación Cumplimiento de Contratos Anteriores”
- Formulario No. 5 “Valoración de la Propuesta Económica – Bienes Nacionales y/o Ya Nacionalizados”
- Formulario No. 5A “Valoración de la Propuesta Económica – Bienes a Importar”
- Anexo No.1A I-Parte “ Plazo de entrega”
- Formulario No. 9 “ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD”.

15- EL ANEXO No. 2 A, NUMERAL 1 QUEDA ASÍ:

Declaración de conformidad de cada uno de los materiales por parte de las empresas fabricantes de dichos materiales, para lo cual se utilizará el FORMULARIO No. 2B. A excepción del ítem confección.

16- NO SE EVALUARA TÉCNICAMENTE LOS ENSAYOS DE LAS TELAS QUE SE RELACIONAN ASÍ:

a) RESISTENCIA HIDROSTÁTICA (INICIAL DE ENVEJECIMIENTO ACELERADO- DESPUÉS DE ALTA HUMEDAD – DESPUÉS DE TENSIONAR LA CUBIERTA).
b) SOLIDEZ DE COLOR (AL ENVEJECIENDO ACELERADO – A LA ALTA HUMEDAD).
c) RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (TELA ORIGINAL – PERDIDA DE PESO – DESPUÉS DE RESISTENCIA AL CALOR).
d) RESISTIVILIDAD ELÉCTRICA SUPERFICIAL (DE LA TELA POR LA CARA SIN RECUBRIMIENTO EN PER. SQUARE).
e) ADHERENCIA ELECTROSTÁTICA (TELA ORIGINAL EN MINUTOS- DESPUÉS DE 10 LAVADAS).
f) DETERMINACIÓN DE CONTENIDOS EN SULFUROS
g) ADHERENCIA DEL RECUBRIMIENTO EN LIBRAS SOBRE PULGADAS

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

Elaboró: Lilia O.
Revisó: Abo. MARIA Virginia Guzmán U./Eco. Ruth Stella Calderón N.
Oficina Jurídica/Comités Evaluadores

EL OBJETO DE MI TRABAJO ES: ¡GANAR LA GUERRA!